

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3781

ALONSO CARNERO, Sebastiana; de treinta y cinco años, casada y domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 8, patio; comparecerá el día 5 de Diciembre próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para declarar como denunciada en juicio verbal de faltas por escándalo. 11791

3782

ALVO TUTOR, Andrés; domiciliado últimamente en Olvega; comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Soria, para asistir como testigo al juicio oral de causa instruida por disparo y lesiones contra Fernando Galán y otro, por el Juzgado de instrucción de Agreda. 11702

3783

BALLESTER, Cesáreo; conductor del bolquete 3.738; domiciliado últimamente en la calle de San Simón, 7 y 9; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y treinta, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 1.147, instruido por daños. 11693

3784

BELLON Aquilino; domiciliado últimamente en Madrid, calle Eguilaz, 9, tienda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astudillo, á ser oído en declaración en causa por estafa. 11705

3785

BRETÓN MEORO, Dolores; domiciliada últimamente en Salamanca; comparecerá, en término de diez días, ante la Sala de audiencia del Juzgado de instrucción de Salamanca, para prestar declaración en causa por adulterio, instruida por virtud de querrela interpuesta por el Procurador D. Julián López Blanco, en nombre y representación de Ruperta Vega Pérez contra su esposo Julián Martín y la Doña Dolores Bretón. 11674

3786

CARRARA, se ignora el nombre; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por infracción de la ley de Emigración, instruida por dicho Juzgado. 11685

3787

QUESTA GONZALEZ, Francisco; de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero;

domiciliado últimamente en la calle del Ventorrillo, número 8, piso cuarto; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 1.290, instruido por desobediencia. 11701

3788

DESCONOCIDO; como de unos veintidós años de edad, de aspecto golfo, que viste blusa y bombachos, el que, según noticias, reside en Valladolid; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Baltanás, para prestar declaración en causa que se instruye por robo de efectos en el pueblo de Vertabillo, según está acordado en providencia de fecha de hoy. 11660

3789

DESCONOCIDO; de estatura regular, vestido de obscuro, moreno y picado de viruelas, representando tener de veintiséis á veintiocho años de edad, con pequeño bigote y usa tapaboca de un color como gris, que el día 29 de Septiembre último estuvo en la villa de Cortes (Navarra) acompañado de Manuel Jiménez Toledo, vecino de Zaragoza, cuyos nombres, vecindad y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tudela, para recibirle declaración en causa que se instruye sobre hurto de una cartera. 11738

3790

DESCONOCIDO; viajante, que el día 23 de Octubre último estuvo en Madrigalejo, marchándose en la madrugada del 24, ignorándose á dónde, y que prestó una escopeta á Eleuterio Agudo García; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroñán, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración y que entregue la escopeta referida. 11724

3791

DESCONOCIDOS; cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, al objeto de ser oídos y de responder de cargos que les resulta en causa que se instruye sobre robo de aceite, bajo el número 67 del corriente año. 11729

3792

DOMINGUEZ ARRIERO, Julián; de veinticinco años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Málaga, número 4; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11798

3793

ELVIRA FAJARDO, Frutos; natural de Colmenarejo, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Murcia, número 9; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11797

3794

ELVIRA MARTINEZ, Angel; domiciliado últimamente en Rabanera del Pinar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas

de los Infantes, para que preste declaración en causa por sustracción de maderas. 11767

3795

ENRIQUE FERNANDEZ, Aurelio; de cuarenta y cuatro años, soltero; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 49, segundo; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y treinta, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 674, instruido por lesiones al mismo. 11899

3796

ESPADÁ VEGA, Ramón, ó Dimas Ruiz Espada; de cuarenta y siete años y sin domicilio últimamente en esta Corte; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11801

3797

ESPINAR MORILLA, Antonio; hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para celebrar una diligencia de careo en causa por cohecho. 11676

3798

FERNANDEZ, Concepción; de veintitrés años, soltera; domiciliada últimamente en la calle de San Vicente, 50, principal; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y treinta, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 1.295, instruido por escándalo. 11700

3799

FERNANDEZ, Enseño; no constan otros antecedentes; domiciliado últimamente en Madrid, calle Eguilaz, 9, tienda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astudillo, á ser oído en declaración, en causa por estafa. 11707

3800

FERNANDEZ N., José; domiciliado últimamente en Peña de Francia, 6, tercero; comparecerá el día 3 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Rosendo Fernández. 11785

3801

FERNANDEZ RUBIÑOS, Rosendo; hijo de Manuel y de Manuela; domiciliado últimamente en Vallocas; comparecerá el día 3 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 11784

3802

GARRIDO TORRES, Marcos; de cuarenta años, jornalero y domiciliado últimamente en esta Corte; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11799

3803

GOMEZ, Mariana; no constan otros antecedentes; domiciliada últimamente en Madrid, calle Eguilaz, 9, tienda; compa-

recorá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aetudillo, á ser oída su declaración en causa por estafa. 11708

3804

GOMEZ RUEDAS, *Antonio* (a) *Asilindro*; de unos treinta años de edad; domiciliado últimamente en Alozaina (Zalagá); comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, para declarar en causa por hurto de un mulo á D. Manuel Moreno Barea, vecino de Villamarlín. 11705

3805

GONZÁLEZ, *Florentino*; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por infracción de la ley de emigración instruída por dicho Juzgado. 11684

3806

GONZALEZ N., *Andrés*; de doce años, y sin domicilio últimamente en esta Corte; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11793

3807

GRAU, *Antonio*; domiciliado últimamente en Hellín; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de Hellín, para declarar en causa por hurto, instruída por denuncia de don Domingo Hoyos. 11719

3808

GRAU, *José*; domiciliado últimamente en Hellín; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de Hellín, para declarar en causa por hurto, instruída por denuncia de don Domingo Hoyos. 11718

3809

GUILLÉN BORQUE, *Fernán*; hijo de Nicolás y de Antonia; domiciliado últimamente en Vallecás, calle de Buenavista, número 7, bajo; comparecerá el día 3 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo y dos más. 11788

3810

HERAS MARTINEZ, *Pedro*; hijo de Plácido y Felipa; domiciliado últimamente en Busto (Burgos); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, para requerirle satisfaga las costas en la causa que se le ha seguido por hurto de mieses, en dicho Juzgado. 11711

3811

HERRANZ ALONSO, *Encarnación*; de dieciséis años, soltera y domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 8, piso patio; comparecerá el día 5 de Diciembre próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para declarar como denunciada, en juicio verbal de faltas por escándalo. 11700

3812

IGLESIAS GUERRERO, *José*; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 44, bajo; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y treinta, ante

el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 297, instruído por hurto contra Eugenio Luna y Aurelio Riesgo. 11696

3813

JIMENEZ, *Domingo*; domiciliado últimamente en la calle del Infante, número 1, bajo; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y treinta, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 297, instruído por hurto contra Eugenio Luna y Aurelio Riesgo. 11695

3814

JIMENEZ, *Pedro*; de veintidós años, soltero; domiciliado últimamente en la calle del Infante, número 1, bajo; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y treinta, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 297, instruído por hurto contra Eugenio Luna y Aurelio Riesgo. 11694

3815

LAGARES Y CEBALLOS, *Antonio*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Fray Diego de Cádiz, 16; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para ser reconocido por el Médico forense, de las lesiones que sufrió. 11683

3816

LIDUEÑA CAMPOY, *José*; hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para celebrar diligencia de careo en causa por cohecho. 11678

3817

LOPEZ, *José*, conocido por el *Gigante portugués*; domiciliado últimamente en Ecija; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, calle de Cánovas del Castillo, número 29, para llevar á efecto una diligencia de reconocimiento en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado. 11760

3818

LOPEZ, *Manuel*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para prestar declaración como testigo en causa por falsificación en documento privado, instruída de oficio. 11761

3819

LOPEZ FERNANDEZ, *Francisco*; hijo de Francisco y de Luisa; comparecerá el día 3 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo. 11786

3820

LOPEZ GUTIERREZ, *Enrique*; de diecinueve años, soltero, pintor; domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 16, principal; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y treinta, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 1.282, instruído por desobediencia. 11691

3821

LUNA MAYOR, *Eugenio* (a) *el Lluna*; de dieciséis años; domiciliado últimamente en la Prestación personal; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y media, ante el Tribunal municipal del

distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 297, instruído por hurto contra el mismo y otros. 11697

3822

MAGIN CRIADO, *Eduardo*; de cincuenta y siete años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, número 13, patio; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11792

3823

MARTÍN HERNANDEZ, *Julían*; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Salamanca, para prestar declaración en causa por adulterio, instruída por virtud de querrela interpuesta por el Procurador D. Julián López Blanco, en nombre de Ruperla Vega Pérez, contra dicho sujeto y otro. 11736

3824

MENACHO FISAC, *Enrique*; domiciliado últimamente en la calle de la Universidad, 32, cuarto-segunda, de esta ciudad; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, para declarar en causa por estafa, instruída por denuncia de D.^a María Sig. 11710

3825

NAVARRO, *Luis*; dueño del carro 3.739; domiciliado últimamente en la calle de San Simón, números 7 y 9; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 1.147, instruído por daños. 11692

3826

NAVARRO, *Tomás*; cuyo segundo apellido se ignora; domiciliado últimamente en Lorca, Diputación de Almería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para declarar en causa por hurto y robo instruída por dicho Juzgado contra Juan Caparrós González y otros. 11752

3827

NUÑEZ GARCIA, *Dionisia*; de veintitrés años, soltera; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 42, piso cuarto; comparecerá el día 26 de Noviembre actual, á las diez, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 417, instruído por malos tratos á la misma. 11688

3828

ORTEGA ALVAREZ, *Antonio*; de cincuenta y tres años, soltero, trapero; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 29, piso tercero; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11794

3829

PAINO, *Claudio*; sin que conste su segundo apellido ni otras circunstancias; domiciliado últimamente en Navasfrías; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, para ofrecerle las acciones del

sumario en causa por lesiones á su esposa Amalia Guerrero, instruido por dicho Juzgado. 11712

3830

PALOMO DONAIRE, Bartolomé; vecino de Benalmádera, donde tuvo su residencia hasta hace poco; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para declarar en causa que sobre malversación se instruye por dicho Juzgado. 11763

3831

PARDO FERNANDEZ, Felipe de treinta y seis años, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la carretera de Carabanchol, número 26; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11795

3832

PENA JIMENEZ, Enrique; natural de Abra; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para celebrar una diligencia de careo en causa por cohecho. 11677

3833

PEREIRA RICO, José; natural de Lugo de cincuenta y cuatro años y sin domicilio últimamente en esta Corte; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio verbal de faltas por lesiones. 11796

3834

PEREZ N., Gervasio; domiciliado últimamente en Valdecañas (fábrica de carbón); comparecerá el día 3 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo y otros. 11789

3835

PINTOR, José; domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, en el término de nueve días, ante este Juzgado de instrucción de Hollín, para declarar en causa por hurto instruida por denuncia de D. Domingo Hoyos. 11717

3836

POZO N., María; de veinticinco años, soltera, sirvienta y sin domicilio últimamente en esta Corte; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para ser reconocida por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11800

3837

RECIO N., Pablo; domiciliado últimamente en la Estación del Mediodía; comparecerá el día 29 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 11741

3838

RIESGO GONZALEZ, Aurelio; de veinticinco años, soltero; domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río, número 10; comparecerá el día 29 de Noviembre actual, á las diez y treinta, ante el

Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 297, instruido por hurto contra él y otros. 11698

3839

RIVAS MUÑOZ, Lucio; hijo de Eugenio y Antolina; domiciliado últimamente en Herrera del Duque (Badajoz); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Herrera del Duque, para contestar en juicio de faltas por infracción del Reglamento de Pesas y Medidas, instruido por dicho Juzgado municipal. 11778

3840

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pilar; de veintidós años, soltera; domiciliada últimamente en la calle del Salitre, número 30, principal; comparecerá el día 26 de Noviembre actual, á las diez, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas número 417, instruido por malos tratos á la misma. 11689

3841

ROJO PARDO, Juan; hijo de Julián y de Anastasia; domiciliado últimamente en calle de Valencia, número 9, segundo; comparecerá, el día 3 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y dos más. 11787

3842

SIERRA ANDRADES, Domingo; domiciliado últimamente en Bornos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, para declarar en causa por hurto de una yegua á Juan García Parra, vecino de esta ciudad. 11704

3843

SIERRA LOPEZ, Antonio; cuyas circunstancias y paradero actual se ignoran; domiciliado últimamente en minas de La Esperanza, término de Almonaster la Real; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracona, para recibirle declaración en causa que en el mismo se instruye por homicidio de Manuel Mendoza Pérez. 11703

3844

TORRE N., Antonio de la; domiciliado últimamente en Amparo, 27; comparecerá el día 29 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 11743

3845

TORRE N., Paula de la; domiciliada últimamente en Marqués de Toca, 4; comparecerá el día 29 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pablo Reolo. 11745

3846

TUTOR PALLARES, Cástor; de cuarenta y cinco años, casado; domiciliado últimamente en la calle de la Carretera, 11, puente Valdecañas; comparecerá, en término de quinto día, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para ser reconocido por el Forense, en juicio de faltas número 446, instruido por lesiones. 11690

3847

URRÍOS PEREZ, Miguel; de veintifré años, soltero, estudiante; domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 22, duplicado; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 11802

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y rescato de la caballería que se reseña á continuación: Un burro, pelo cano en blanco, de cinco años, herrado, con las iniciales P. N., mediano, el cual ha sido sustraído en la noche del día 20 de Octubre pasado del sitio El Pedregoso de Tariña, demarcación de la aldea de Jacinas y de la propiedad del vecino de la misma, Cristóbal Gutiérrez Espinosa, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto de caballerías, con el número 121 de este año.

Dado en Algeciras á 11 de Noviembre de 1910.—Alfonso Gómez.—El Secretario, José M. Medina. JO—11688

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y rescato de la caballería que se reseña á continuación: Una yegua de diez años, alzada 1,42 metros, capa castaña clara, raza española, marcada en la nalga derecha con las iniciales A 4, un lucero estrellado en la frente, pequeño en los hollares y bebe con el superior, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra O, número 4, la cual ha sido sustraída el día 5 de Octubre del sitio Larraez, de la demarcación de Facinas, propiedad del vecino Antonio Silva Fuentes, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto de caballerías, con el número 124 de este año.

Dado en Algeciras á 12 de Noviembre de 1910.—Alfonso Gómez.—El Secretario, José M. Medina. JO—11699

ARENAS DE SAN PEDRO

D. José López García, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente, se requiere á las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de las caballerías que se reseñan de la propiedad de Eusebio Mateo y Alejandro Sánchez, vecinos del pueblo de Gandarias, que fueron hurtadas en término de dicho pueblo en la noche del día 4 de Octubre último, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la per-

ona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías hurtadas.

Un caballo, pelo castaño, de cinco años de edad, de seis cuartas y media de alzada, herrado, con pelos blancos en la crin.

Otro ídem, negro, cerrado, de siete cuartas, con lunares blancos en los costillares y un sobrehueso en la pata derecha.

Otro ídem, negro, de seis cuartas, herrado, con pintas blancas en el cuerpo y las nálgas.

Un jumento, entrecano, herrado, de poca alzada.

Dado en Arenas de San Pedro á 15 de Noviembre de 1910.—José López García. El Actuario, P. S., José Sánchez.

JO—11747

BARCO DE AVILA

D. Aureliano Bragado Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de causa que se instruye en este Juzgado por hurto de una caballería de la pertenencia de Luis López, Ramón, vecino de Los Llanos, ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la Policía judicial, prosigan á la busca y rescato de dicha caballería, que es una burra de tres años, pelo pardo, mutilada bastante, alzada seis cuartas, dosherrada de las cuatro extremidades, las pezuñas de las patas bastante largas, machada de la cruz, á boca de parir; la cola bastante larga; la que lo fué sustraída en esta villa el día 18 de Julio último, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encontrare dicho semoviente, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Barco de Avila, 11 de Noviembre de 1910.—Aureliano Bragado.—P. S. M., Benito de Solís.

CANGAS DE ONIS

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado sobre devolución de la fianza constituida por D. Saturnino Blanco Buelta, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, he acordado anunciar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por medio de edictos, durante nueve meses, una vez cada tres meses, la petición de sus herederos, citándose á los que tengan que dirigir alguna reclamación contra dicho señor, por razón del desempeño del mencionado cargo, para que lo deduzcan dentro del referido término ante este Juzgado.

Dado en Cangas de Onís á 5 de Octubre de 1910.—José de Seijas.—Ante mí, Licenciado Ceferino Flórez.

JO—11556

CASTRO URDIALES

D. Fernando, González Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por testimonio del que autoriza, á instancia de D. Carlos Gómez y Sáinz-Trápaga, representado por el Procurador D. Andrés de la Hiera Díez, se tramitan autos de juicio necesario de testamentaría, por defunción de la madre de aquél, D.^a Valentina Sáinz Trápaga y Gómez, vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el 10 de Febrero del año actual, en cuyos autos se ha acordado citar, por medio del presente, á los herederos y legatarios de dicha finada, que se hallan ausentes ó ig-

norado paradero, que lo son sus nietos D.^a Francisca, D. José, D. Cesáreo Eloy y D. Vicente Martínez Gómez, á fin de que comparezcan en expresados autos y en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 de los corrientes, y hora de las once, donde se celebrará Junta de los interesados, con objeto de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de contadores y peritos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Castro Urdiales á 18 de Noviembre de 1910.—Fernando González Prieto.—P. M. de S. S.^a, Aniceto Bocos. X—2232

CEBREROS

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción del partido de Cebros.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 26 de Septiembre último fueron sustraídas de la jurisdicción del Herradón de Vinores, las caballerías siguientes:

De Rufino Fernández:

Un caballo de dos años, negro, un poco sobado del pescuezo, alzada 1,39 metros, con el hierro E. C. enlazadas.

Una yegua, pelo negro, de dieciséis años, pelos blancos en una pata, lunares blancos en los costillares, una cicatriz de una cornada en la paleta derecha, abultada de hombros.

De Gregorio Blázquez:

Una potra, pelo rojo, de dos años, calzada de las patas, alzada 1,48 metros, hierro E. C. enlazadas.

En el sumario que instruyo con tal motivo he acordado publicar edictos en los periódicos oficiales, rogando á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichos semovientes y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que acrediten su legítima adquisición, poniéndolas á mi disposición.

Dado en Cebros á 17 de Noviembre de 1910.—José Gómez Angel.—Nicolás Carrillo. JO—11809

CORUÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Coruña.

Hago saber: Que el día 9 de Septiembre último fué robada en esta ciudad la casa-habitación de D. Ramón Gayoso Pardo, habiéndose observado la falta de una cadena de oro para reloj de caballero, unos gemelos para puños de camisa, con pie de oro, y á los cuales les faltan unas perlas que en otro tiempo tuvieron, y una cruz de primera clase de Isabel la Católica, de oro y esmalto.

Y en el sumario que se instruye en averiguación de los autores de dicho robo, se acordó publicar el presente edicto, por el que se encarga á los agentes de la Autoridad y demás dependientes de la Policía judicial, que indaguen el paradero de los efectos sustraídos, procediendo á su ocupación, así como á la detención de las personas en cuyo poder fuesen hallados, que pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en la Coruña á 17 de Noviembre de 1910.—Antolín Mosquera.—El Escribano, Licenciado Florencio Urdoste.

JO—11812

CUENCA

En virtud de lo mandado por la Audiencia Provincial de esta ciudad en causa contra D. Julio Saiz, por hurto, se hace saber á los herederos de D.^a Pilar Orte-

ga Cortijo, difunta, vecina que fué de esta capital, que sostenía la acusación privada, que si en término de quince días no comparecen ante dicho Tribunal, seguirá la causa su curso correspondiente, parándose el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ser desconocidos los herederos de la causante, expido la presente en Cuenca á 15 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Eusebio Huébambo.

JO—11714

ELDA

D. Francisco Botella Payá, Alcalde accidental de esta ciudad de Elda.

Hago saber: Que creada una nueva plaza de Médico-Cirujano titular de esta población, para el próximo año 1911, por tiempo indefinido, con la dotación de 1.500 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á concurso, por término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán solicitarla los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que reúnan las condiciones que exigen la Instrucción y Reglamento del Ramo.

A las solicitudes se acompañará copia del Título profesional, autorizada por el Alcalde del pueblo de la residencia del solicitante; certificación de buena conducta y la cédula personal corriente del interesado.

Elda, á 8 de Noviembre de 1910.—Francisco Botella. X—2233

MADRID—LATINA

D. Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D.^a Asunción Menéndez Peláez, que se halla habilitada para defenderse en concepto de pobre, sobre que se declare la ausencia de su marido D. Plácido López Alvarez, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Por evacuada la comunicación conferida al Ministerio Fiscal, y resultando que el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en representación que aceptó en concepto de pobre de D.^a Asunción Menéndez Peláez, después de obtener para ésta la habilitación legal para litigar con dicho beneficio, presentó escrito solicitando se declarase la ausencia de su marido D. Plácido López Alvarez, según prescriben los artículos 181 y siguientes del Código Civil y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento, promoviendo información testifical con audiencia del Ministerio público, y en su vista autorizar a la D.^a Asunción, según determinan los artículos 183 y 187 del Código Civil mentado para representar al ausente, habilitándola además para cuando determina dicho Código en este caso, añadiendo que como se justificó en el incidente de pobreza, el ausente D. Plácido López Alvarez carece de bienes y rentas, por lo cual no presentaba relación de ellas, ni es precisa la fianza que determina el artículo 2041 de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo el objeto de expediente que promueve D.^a Asunción Menéndez Peláez obtener la administración de los bienes de su ausente marido don Plácido López, puesto que éstos no existen, sino constar a la D.^a Asunción en una situación legal de la que carece hoy por la ausencia de su esposo, y que los

hijos de ambos, todos menores de edad, puedan tener también quien les represente legalmente caso que fuese necesario, y que asimismo la referida doña Asunción Menéndez Peláez pueda representarse á sí misma en lo que la pueda ocurrir:

»Resultando que aportada la certificación de matrimonio de D.^a Asunción Menéndez y D. Plácido López, con citación del Ministerio Fiscal; se recibió la información ofrecida, declarando de unánimo conformidad los testigos D. Ramón Pérez García y D. Ramón Pérez Camacho y D. Andrés Jiménez Román, todos mayores de edad y de esta vecindad, que aseguraron no tener exención legal, y de cuyo conocimiento dió fe el Actuario; que D. Plácido López Alvarez, marido de doña Asunción Menéndez Peláez, desapareció de esta Corte y se ignora su paradero desde el mes de Diciembre del año 1906; que no existe persona autorizada por el ausente para el cuidado y administración de sus bienes, y que D.^a Asunción Menéndez y Peláez es el pariente más próximo del ausente D. Plácido López Alvarez, en atención á ser su legítima esposa:

»Resultando que en su consecuencia y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publicaron dos edictos con el intervalo de dos meses cada uno en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia el primero y en dicha GACETA y *Diario Oficial de Avisos* el segundo, cuyos edictos además se fijaron en el sitio público de costumbre, llamándose por ellos al ausente y á los que se creyeran con mejor derecho que la cónyuge á llevar la representación de aquél, y previniéndose á éstos que deberían justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado:

»Resultando que transcurrido el término de unos y otros edictos sin que hubiera comparecido el D. Plácido López Alvarez ni persona alguna que alegara mejor derecho que la cónyuge D.^a Asunción Menéndez Peláez (cuyo nombre y tal condición se hizo constar en aquéllos) á la administración de sus bienes, se comunicó este expediente al señor Fiscal municipal, quien en su anterior dictamen consigna que advirtiéndole que se ha justificado la ausencia en ignorado paradero por más de dos años de D. Plácido López Alvarez sin que dejara persona encargada de la administración de sus bienes, resultando observadas además en la substanciación del procedimiento las prescripciones que el Código y la ley de Enjuiciamiento Civil exigen, es de opinión que procede declarar la ausencia de D. Plácido, otorgando su representación y la administración de sus bienes á su cónyuge D.^a Asunción Menéndez:

»Considerando que el objeto de la solicitud deducida por D.^a Asunción Menéndez Peláez, que ha originado este expediente, consiste en la declaración de ausencia de su marido, D. Plácido López Alvarez y en el nombramiento de la misma por su representante, al fin de que sus hijos, todos menores de edad, puedan tener también quien les represente legalmente y no necesitar ella de la representación de aquél, sin que afecte ni haga relación á la administración de bienes de dicho ausente, por declararse que no los posee:

»Considerando que á tenor del artículo 184 del Código Civil, pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente ó desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubie-

ro dejado persona encargada de la administración de los bienes, podrá declararse la ausencia, estableciéndose en el 185, que el cónyuge presente vendrá facultado, en primer término, para pedir tal declaración:

»Considerando que habiéndolo justificado D.^a Asunción Menéndez Peláez por la certificación aportada de matrimonio, y por la información de testigos suministrada con todas las solemnidades y requisitos que la ley de Enjuiciamiento Civil prescribe para proveer á los administradores de los bienes de los ausentes, que dicho D. Plácido López Alvarez desapareció de esta Corte, y se ignora su paradero, desde el mes de Diciembre de 1906, sin que exista persona autorizada por el mismo para el cuidado y administración de sus bienes, es procedente hacer la declaración de ausencia del mismo:

»Considerando que estableciéndose en el artículo 183 del propio Cuerpo legal, que el cónyuge ausente será representado por el que se halle presente, cuando no estuvieren legalmente separados, y en el 170, que la patria potestad se suspende por incapacidad ó ausencia del padre; declaradas judicialmente, es procedente acceder también á la pretensión en tales respectos, deducidas por la D.^a Asunción Menéndez Peláez, autorizándola para todo lo que se refiera á la administración de sus propios bienes, en armonía con lo que establece el artículo 189 del mismo Código Civil:

»Considerando que no debiendo surtir efecto la declaración de ausencia hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, procede acordar se expidan los edictos correspondientes para la GACETA DE MADRID, *Diario de Avisos* y *Boletín Oficial* de esta provincia:

»Su señoría por ante mí el Escribano, dijo: Que debía declarar y declara la ausencia, en ignorado paradero, de D. Plácido López Alvarez, casado legítimamente con D.^a Asunción Menéndez Peláez, á la cual constituyó por su representante con arreglo á lo prescrito en el artículo 183 del Código Civil, facultándola para el ejercicio de la patria potestad de sus hijos habidos con aquél, Concepción, María, Amalia, Manuel, Isabel López y Mendoza, mientras se prolongue la ausencia y aquélla lo venga impuesta por la Ley; y para que por sí en conformidad con lo que establece el artículo 183 del propio Código Civil, disponga libremente de sus bienes propios, mando se publique esta declaración en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de Avisos* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que transcurridos seis meses desde tal publicación, comience aquélla á surtir efecto:

»D. Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, lo provee y firma en Madrid á 12 de Octubre de 1910; doy fe.—Edelmiro Trillo.—Ante mí, Francisco de P. Rivas.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por el señor Juez, que firmó en Madrid á 5 de Noviembre de 1910.—El Actuario, Francisco de P. Rivas.—V.º B.º: el señor Juez de primera instancia, Edelmiro Trillo.

JC—398

MÁLAGA—ALAMEDA

Por la presente se hace constar, que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado y por ante mí, á instancia de D. Luis Flaquer de la Bárcena, contra D. Celedonio de Puga Martínez, sus herederos ó causahabientes, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Málaga, á 22 de Octubre de 1910, el Sr. D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de la misma, habiendo visto estos autos juicio de menor cuantía instados por D. Luis Flaquer de la Bárcena, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Juan Marqués García, y defendido por el Letrado D. Francisco Pérez de la Cruz, contra D. Celedonio de Puga Martínez y sus herederos ó causahabientes los cuales no han comparecido en estos autos;

»Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á todo lo solicitado por don Luis Flaquer de la Bárcena en la demanda del presente juicio; y, por tanto, debo condenar y condeno á D. Celedonio Puga Martínez, actualmente de paradero desconocido y sus causahabientes si los hubiera, á que, previa entrega por parte de D. Luis Flaquer de la Bárcena, de 1.610 pesetas, por deducirse del precio aplazado de 1.650 pesetas, 40 pesetas abonadas, pagadas por dicho Sr. Flaquer á D. Emilio Vargas Medina, por cuenta del Sr. Puga Martínez, por los mandamientos para la cancelación de un embargo por débitos de contribuciones, el 8 de Marzo de este año, otorguen á D. Luis Flaquer de la Bárcena la correspondiente escritura, formalizándole la venta de la suerte de tierra número 3, procedente del cortijo nombrado cerrado de Chinchilla, sita en el partido de Campanillas ó segundo de la Vega, de este término municipal, con extensión superficial de 14 hectáreas, 61 áreas y 58 centiáreas, adquirida por el Sr. Puga, de D. Francisco Valderrama Gálvez, por título de compraventa según escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al folio 3 del tomo 556, finca número 2.924, siendo los gastos de la escritura á cuyo otorgamiento se condena á D. Celedonio Puga y sus causahabientes, escritura que ha de ajustarse á lo estipulado en el contrato privado de 13 de Septiembre de 1909 celebrado entre D. Luis Flaquer de la Bárcena, como comprador, y D. Carlos Morales Ortega, como apoderado de don Celedonio Puga Martínez, como vendedor, satisfechos en la forma y proporción acostumbradas en esta localidad, ó sea pagando los demandados los correspondientes al original de la escritura, y el demandante los relativos á la copia; y, condeno, además á dicho D. Celedonio Puga Martínez y á sus causahabientes, si los hubiera, al pago de todas las costas de este juicio.

»Así por esta mi sentencia, que será notificada á la parte condenada en la forma dispuesta para los litigantes rebeldes con publicación de edictos en los mismos sitios donde se publicaron los de emplazamiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Galo Ponte.

»Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia antes inserta, concuerda con su original á que me remito; y para que surta sus efectos legales y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Celedonio de Puga Martínez, de paradero desconocido, y sus causahabientes si los hubiera, libro la presente en Málaga á 2 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Juan de los Ríos. N—2231

MANRESA

En virtud de lo dispuesto por el Muy Ilustre señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, D. Juan An-

tonio Monserrat y García, con providencia del día de ayer, dictada en méritos de los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Procurador don Pedro N. Calmet y Riu, en nombre y representación de D. Antonio Sevilla Viladerranes, contra las personas que puedan tener interés en oponerse a la reclamación de la declaración de presunción de muerte de Juan Morero Viladerranes, que por ahora son inciertas, ignoradas y desconocidas, se cita y emplaza por segunda vez a dichas personas, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se personen en dichos autos, bajo apercibimiento en otro caso de seguirse los mismos en su rebeldía.

Mañana, 11 de Noviembre de 1910.—El Actuario, José Vidal García.

El infrascrito Escribano.

Certifico: Que los autos á que se refiere la presente cédula de citación y emplazamiento, se siguen en forma de pobre por haber obtenido dicho tratamiento el demandante D. Antonio Sevilla Viladerranes, por sentencia de 5 de Julio de 1909.

Mañana, 11 de Noviembre de 1910.—José Vidal García. JC—399

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de Manresa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la Busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con personas poseedoras, si no justifican legítima adquisición de los efectos que á continuación se expresan, propios de José Clotet Casas, vecino de Navás (Castelludral), á quien le fueron robados durante la noche del 6 al 7 de este mes, de su tienda de la calle de la Carretera, número 19, de dicho agregado Navás.

Señas de los efectos.

Dos medias piezas de tela cretona, color verde.

Una media pieza de percal, rayado, blanco y negro.

Cuatro medias piezas de indiana, azul.

Media pieza, de color encarnado.

Media pieza de tejido, en cuadros blancos y negros.

Dos medias piezas rayadas, en blanco y negro.

Media pieza de tejido fino, rayado, azul.

Media pieza, azul claro.

Siete pesetas en plata y cuatro ó cinco en calderilla.

Dado en Manresa á 14 de Noviembre de 1910.—Juan Antonio Monserrat.—El Escribano, Ramón Fernández. JC—11762

MARTOS

D. Mariano González de Andía y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. Joaquín Sotomayor Asencio, de estos vecinos, casado, propietario y mayor de edad, ha recurrido á este Juzgado por medio de escrito, presentado en 23 de Septiembre pasado, manifestando que D. Joaquín Ruiz Bueno adquirió, al fallecimiento de su hija doña Dolores Ruiz Mazuelo, en pago de su legítima y con el carácter de reservables, los bienes siguientes:

1.º Cuatro fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes á dos hectáreas, 66 áreas, 82 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, y en su extensión 245 pies de

olivo, en el sitio del Rincón, de este término municipal; está dividido en dos pedazos por la carretera de Alcaudete, y linda: por el Norte, con D. Antonio Fernández Zamora y D. Francisco Antonio Sánchez; al Este, con el Salado; al Sur, con D. José Sotomayor, y al Oeste, con la casa-cortijo del Rincón, propio del mismo D. José Sotomayor;

2.º La tercera parte indivisa de la mera propiedad de un olivar, sito en la Arijá, de este término, con 272 pies de olivo, y cabida de seis fanegas y tres celemines; que linda: por el Este, con Felipe Merino; Oeste, herederos de Antonio López Norte, Antonio Vico, y Sur, Bernardino Pestalós;

3.º La tercera parte indivisa de la mera propiedad de una fracción de olivar, conocida por la Manga de Alguacil, plantada de olivos, de las 12 aranzadas con 448 pies de que aquella forma parte, denominadas del Floro, del término de esta ciudad; cuya fracción linda: por el Norte, con los herederos de D. Bernardo Cáceres; por el Este, con el Blanco del Olivar del Floro; Mediodía, con D. Nicolás López, y Poniente, con otro olivar de D. José Mora;

4.º La tercera parte indivisa de la mera propiedad del resto de las 12 aranzadas, con 448 olivos de la finca denominada del Floro, en este término, de que forma parte la fracción anteriormente reseñada, nombrada Manga de Alguacil; cuyo todo linda: por el Norte, con la carretera de Alcaudete; Este, José Martos; Poniente, Nicolás López, y Sur, herederos de D. Francisco Garrido y D. Andrés Cuesta.

Y que habiendo fallecido el D. Joaquín Ruiz Bueno en 9 de Abril de 1909, solicitaba se declare que D.ª María Araceli, D. Antonio, D.ª Aurora, D. Francisco, D. Ricardo, D. Luis y D.ª María Duice Nombre Sotomayor García; D.ª Rita, D.ª María Dolores, D.ª Araceli, D. Luis y el recurrente D. Joaquín Sotomayor Asencio, como parientes en tercer grado legítimo de consanguinidad de la descendiente D.ª Dolores Ruiz Mazuelo, son los únicos que tienen derecho á los referidos bienes, que con el carácter de reservables se aplicaron al D. Joaquín Ruiz Bueno, por herencia de su indicada descendiente D.ª Dolores Ruiz Mazuelo.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamando á los que se er an en igual ó mejor grado de parentesco de la D.ª Dolores Ruiz, y con derecho á los expresados bienes, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, seguirá el expediente su curso, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Martos á 20 de Octubre de 1910. Mariano González Andía.—P. S. M., Antonio Villar. X—2210

MONTORO

D. Luis Rodríguez Calceza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca de una caja de vino, con peso de 31 kilos, correspondiente á la expedición pequeña, velocidad, número 23 573, de Badalona para Sevilla, la cual venía en el vagón J, número 806, del tron de mercancías número 174 de la Compañía de los

Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, que llegó á la estación de esta ciudad el 12 de Septiembre último, en donde se notó la falta de tal caja, suponiéndose fuera sustraída entre Marmolejo y esta población, y caso de ser habida esa puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de tal sustracción, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que retendra, sobre tal hecho.

Dado en Montoro á 14 de Noviembre de 1910. = Luis Rodríguez. — El Actuario, Licenciado José Benítez Lara

JO—11764

PALMA DE MALLORCA

En los autos sobre pago de costas de la testamentaria de D. Jerónimo Ribera y Vich, que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribanía del infrascrito, se remitió á favor de D. Sebastián Maimó y Truyol una casa compuesta de zaguán, número 19, cocheras, cuartos, piso principal, porch y terrado; dos almacenes, números 19 segundo y 19 tercero, de la calle de Zavallá, de esta ciudad, y otro señalado con el número 6 de la calle de Sans, y se ha acordado se haga saber á D.ª Margarita y D.ª María Ribera y Carbonell, sus herederos desconocidos, á D.ª María y D.ª Inés Ribera y Valenciano, D. Enrique y D.ª Rosa Ribera y Peña y D. Ernesto y D.ª Isabel Ribera y Polegri y á D.ª Adela, D. Sebastián y D. Mariano Ribera y Blanco, todos de ignorado paradero, en concepto de partícipes en la herencia de dicho D. Jerónimo Ribera y Vich, comparezcan ante este Juzgado el día 29 de las corrientes, y hora de las once, á fin de otorgar ante el Notario designado D. José Alcover y Maspons, escritura de traspaso de la indicada finca á favor del comprador D. Sebastián Maimó y Truyol, previniéndoles que el que no comparezca será sustituido por este Juzgado, quien procederá de oficio y en representación de la totalidad de la herencia ó de la parte de ella.

Y á fin de que la notificación acordada á dichos D.ª Margarita y D.ª María Ribera y Carbonell, sus herederos desconocidos, á D.ª María y D.ª Inés Ribera y Valenciano, D. Enrique y D.ª Rosa Ribera y Peña y D. Ernesto, y D.ª Isabel Ribera y Polegri y á D.ª Adela, D. Sebastián y don Mariano Ribera y Blanco tenga efecto, se expide la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Palma de Mallorca á 12 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Juan Bostard. X—2237

SAN LORENZO

En la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Juan Pablo Santos Hernández, en nombre de D. Damián Alonso Carrión, para litigar con D.ª Dolores y D. Luis Manso, como herederos de D. Lucas Manso, sobre entrega de una finca, ó en su defecto, pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados á la letra, dicen así:

«Sentencia.—En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 13 de Diciembre de 1909:

«Vistos por el señor D. Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Ruzilla, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, los presentes autos incidentales

promovidos: como demandante, por don Damián Alonso Carrión, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Robledo de Chavela, defendido por el Letrado don Juan Leyva Chavarri y representado por el Procurador D. Juan Pablo Santos Hernández, y de la otra, como demandados, D. Miguel Ortiz Fernández, como marido y representante legal de D.^a Dolores Manso, domiciliada en Ceuta, calle del General Moreno, número 18, y D. Luis Manso, habitante en Matarró, como herederos de D. Lucas Manso, que no han comparecido en autos, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, sobre entrega de una finca ó en su defecto pago de pesetas; y ...

«Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Damián Alonso Carrión, para litigar con D. Miguel Ortiz, como marido y representante legal de su mujer D.^a Dolores Manso, y con D. Luis Manso, en el concepto de herederos de D. Lucas Manso, sobre entrega de una finca ó en su defecto pago de pesetas; sin hacer imposición de costas; y para notificar esta sentencia al señor Abogado del Estado, librese exhorto al señor Juez Decano de les de primera instancia de Madrid.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabiá.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor D. Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Basilla, hoy día de la fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el Salón de su Juzgado, de que doy fe.—Licenciado César del Pozo.»

Y no siendo posible notificar personalmente esta sentencia al D. Miguel Ortiz, como marido y legal representante de D.^a Dolores Manso, y á D. Luis Manso, por ignorarse sus paraderos; en virtud de providencia de 5 de este mes y año, se les hace la notificación por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado ó insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificase en sus personas.

San Lorenzo del Escorial, 7 de Noviembre de 1910.—El Actuario, Licenciado César del Pozo.—V.^o B.^o, el Juez de primera instancia, Luis Felipe Vivanco.

JC—393

SANTANDER—OESTE

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Por el presente se cita á D. Casimiro, D. Carlos y D. Alberto Almiñaque Quintero, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, al juicio voluntario de testamentaria á bienes de doña Josefa María Quintero Valdés, instado por el Procurador D. Adolfo Santos Ruano, en nombre de D. Ruperto del Río Peña; aparebiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Santander á 5 de Noviembre de 1910.—D. Pedro Pardo Lastra.—El Escribano, J. Gonzalez Polongo.

JC—394

SEPÚLVEDA

Por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido,

en la demanda de pobreza que se tramita en este Juzgado á instancia del Procurador D. Angel de Frutos del Barrio, en nombre de D.^a Isidora Pajaros del Pozo, vecina de Madrid, para que ésta sea declarada pobre, para litigar con D. Julián García de la Morona, D. José Berzal, doña Dolores Gil, D. Antonio Hernández, don Federico Zamaniego, con el Presidente de la Comunidad de Pedraza D. Evaristo González, y contra D. Tomás Barbero, sobre reclamación de bienes raíces situados en término de Pedraza de la Sierra, de este partido, en la que con fecha 15 de Abril último se acordó fuesen emplazados los demandados y el señor Abogado del Estado para que en el término de nueve días, improrrogables, compareciesen á contestarla, y á virtud de nuevo escrito de citado Procurador demandante, con esta fecha se ha dictado providencia, acordando, ya que el emplazamiento de los demandados D. Federico y D. Francisco Hernández Vinuesa no pudo tener lugar, á pesar de haberse librado los exhortos y mandamientos precisos, por no ser habidos en sus domicilios que se fijaron, ó ignorarse en la actualidad su paradero, sean emplazados repetidos demandados D. Federico y don Francisco Hernández Vinuesa por medio de la correspondiente cédula, que será inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

En su virtud, y para que tenga lugar expresado emplazamiento por medio de la presente cédula, que será inserta, como está mandado, en la GACETA DE MADRID, la expido en Sepúlveda á 11 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Teodoro C. Horenju.

JC—400

TALAVERA DE LA REINA

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, se hace saber que en este Juzgado se instruye causa, por muerte de Luis González Ruiz, de cincuenta y ocho años, natural de Sotillo de Adrada (Ávila), por haber aparecido ahogado en un pozo del término de Iglesuela, donde vivía; lo que se anuncia para conocimiento de Lucia González Ruiz, de ignorado paradero, y que aparece ser hermana del difunto, y de cualquiera otro pariente de igual grado ó más inmediato; á los que se advierte del derecho que les concedo el artículo 109 de la ley Procesal, y que puede ejercitarlo antes del período de calificación del delito; previéndoles que después no podría hacerlo si lo pretenden.

Dado en Talavera de la Reina á 15 de Noviembre de 1910.—José Prendes Pando.—P. S. M., Francisco Ortega.

JO—11774

TORRIJOS

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías y efectos que después se rescifrarán, pertenecientes á Antonio de Vera Romojaro, vecino de Fuonsalida, los cuales fueron robados en la noche del 23 al 24 de Octubre último de la cuadra de la pertenencia del Antonio, habiendo tenido necesidad los autores de arrancar el can-

dado con que cerraba la puerta, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en la causa que se instruye por tal hecho y Escribanía del Actuario que refrenda.

Señas de las caballerías y efectos sustraídos.

Una mula, pelo negro, con hierro en una nalga de M, de seis á siete años, tres dedos sobre la marca.

Otra mula, pelo castaño obscuro, bragada, pelos caños en la cara, un lunar negro, pequeño, en el labio inferior, el hocico blanco, de ocho á nueve años de edad, de cuatro á cinco dedos sobre la marca.

Un macho, pelo castaño obscuro, pelos blancos en varias regiones, lunares blancos, pequeños, en las caderas, una estrella blanca y pequeña en la frente, hierro confuso en una nalga, con cicatrices en la parte inferior del cuello y garganta, de tres años de edad; las cuales llevaban cabezadas de las llamadas madrileñas.

Dos mantas, usadas, de las llamadas serranas.

Dos cinchas de cáñamo, también usadas.

Dado en Torrijos á 12 de Noviembre de 1910.—Enrique de Leyva.—Por su mandato, Lino Martínez. JO—11600

VIGO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D.^a María Amparo Gómez Román, conocida solamente por el nombre de Amparo, de estado soltera, mayor de edad, propietaria y vecina que fué de esta ciudad, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo don Manuel, D.^a Carmen Purificación y doña María Esperanza Gómez Román; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días. Pues así lo acordó en providencia de hoy, dictada á solicitud del D. Manuel Gómez.

Dado en Vigo á 9 de Noviembre de 1910.—Antonio Falcón.—El Escribano, Enrique Santa Coloma. X—2234

VILLANUEVA Y GELTRU

En méritos del juicio, ejecutivo en vía de apremio que en este Juzgado sigue el Procurador D. Miguel Ferrer, en representación de los hermanos Raventós y Samá, contra Juan Sardá y Ortá, como principal deudor y Juan Rimlaou Seguí como tercer poseedor, y por su defunción contra sus herederos desconocidos y de ignorado paradero, se ha acordado en providencia de ayer se haga saber á los terceros poseedores de la finca especialmente hipotecada, que por parte del ejecutante ha sido nombrado perito para proceder al avalúo de la misma, D. Cayetano Miret, y que se les requiera á fin de que dentro de segundo día nombren por su parte otro perito, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el nombrado por el ejecutante.

Y para que tenga efecto la notificación y requerimiento en forma á los herederos de Juan Rimlaou, fallecido en Villanueva y Geltrú, expido la presente cédula, que firmo en Villanueva y Geltrú á 9 de Noviembre de 1910.—El Actuario, por D. Fernando Granell, Francisco Quercalt, Oficial-habilitado.

JC—395

Juzgados Municipales

CASTRO URDIALES

D. José Herrán Llave, Juez municipal de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de los edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes remitir, con la solicitud, los documentos á que se refiere el artículo 13 de referido Reglamento, haciendo constar que el número de habitantes de derecho de este término municipal asciende á 13.068.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Castro Urdiales á 10 de Noviembre de 1910.—José Herrán.—Por su mandado, El Secretario, Bonifacio Martínez de Céspedes. JO—11686

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.928 de orden del corriente año, seguidas contra Ambrosia y Julia N., por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. José Peñuela y D. Ernesto Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Ambrosia y Julia N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ambrosia y Julia N., á la pena de seis días de arresto menor á cada una, y pago de las costas del juicio, por partes iguales, é indemnización á D. José Uguina con dos pesetas cincuenta céntimos; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—José Peñuela.—Ernesto Vignote.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma

á las denunciadas Ambrosia y Julia N., á virtud de ignorarse sus actuales domicilios ó paraderos, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 15 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Garralda.

JO—11781

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2.104 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Dolores Navidades Murillo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. José Peñuela y D. Ernesto Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Dolores Navidades Murillo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Dolores Navidades Murillo, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—José Peñuela.—Ernesto Vignote.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Dolores Navidades Murillo, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 15 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Garralda. JO—11780

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.877 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado, contra Antonio Moreno Matías, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Fernando Garralda, y Adjun-

tos D. José Peñuela y D. Ernesto Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Moreno Matías, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Moreno Matías á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio, y á que indemnize á la Sociedad de Omnibus de Madrid en la cantidad de cinco pesetas por los daños causados á la misma en el coche de su propiedad, y notifiquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—José Peñuela.—Ernesto Vignote.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Moreno Matías, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 15 de Noviembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Garralda. JO—11779

Jurisdicción de Guerra

MAHÓN

D. Luis Bausá Gaijá, Capitán de Infantería, Secretario de causas del Gobierno Militar de Menorca, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la Comandancia de Artillería de Menorca, Joaquín Todo Mari, por si fuera acreedor á ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, por el hecho de haber salvado la vida al soldado del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, Miguel Bazán Jimeno, que en la tarde del día 1.º de Agosto último, se estaba bañando en la caseta de baños del muelle de este puerto; y usando de las facultades que me confiere el artículo 330 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á todas cuantas personas quieran deponer en pro ó en contra del hecho de que se trata, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, Gobierno Militar, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón, á 10 de Noviembre de 1910.—Luis Bausá. JG—6310